Pesca, 01 de septiembre de 2025

Señores:
SR ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.
NIT: 901920570-2
REP/LEG: CRISTHIAN CAMILO SALAMANCA ARANGUREN
C.C: 1.055.228.371 DE PESCA
Carrera 8 Manzana A Casa 9 Portal de los Pinares 9 - Pesca Boyacá

REFERENCIA: ACEPTACIÓN PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA **MP-MC-022-2025 – "MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL HOGAR PADRE PEDRITO DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN Y/O ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE PESCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que el Municipio de Pesca - Boyacá ACEPTÓ LA PROPUESTA presentada por usted dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía MP-MC-022-2025.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

CONTRATO DE OBRA No. MP-MC-022-2025

1. **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL HOGAR PADRE PEDRITO DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN Y/O ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE PESCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, de acuerdo con las cantidades y valores unitarios, a saber:

ALCALDÍA MUNICIPAL PESCA BOYACÁ

EMPRESA: S/R ARQUITECTURA E INGENIERÍA

N.I.T. : 901920570-2

NOMBRE DEL PROYECTO:	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LAS INSTALACIONES FISICAS DEL HOGAR PADRE PEDRITO DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE POBLACION DE LA TERCERA EDAD EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN Y/O ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE PESCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	AÑO BASE DE LOS PRECIOS		2025
		1er AÑO DE LOS RECURSOS		2025

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST (%)	COSTO DITECTO VR UNITARIO	VALOR UNITARIO (INCLUYE FACTOR DE INCREMENTO Y AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE INCREMENTO POR DISTANCIA Y AIU)	%
1		CAP. 1: PAÑETES					TIPO:		OBRA PUBLICA		
1,01	1,03,07	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	Gober.	M2	17,89	0	$ 38.524,31	$ 50.081,60	$ 689.199,91	$ 895.959,88	1,73%
								COSTO DIRECTO GRUPO	$ 689.199,91		1,73%
								A	$ 172.299,98		0,43%
								I	$ 20.676,00		0,05%
								U	$ 13.784,00		0,03%
								VALOR TOTAL A.I.U	$ 206.759,97		0,52%
								COSTO DIRECTO + AIU	$ 895.959,88	$ 895.959,88	2,25%

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST (%)	COSTO DITECTO VR UNITARIO	VALOR UNITARIO (INCLUYE FACTOR DE INCREMENTO Y AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE INCREMENTO POR DISTANCIA Y AIU)	%
2		CAP. 2: MAMPOSTERIA					TIPO:		OBRA PUBLICA		
2,01	2.04.16	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5, E = 0.12 M.	Gober.	M2	12,00		$ 71.370,94	$ 92.782,22	$ 856.451,28	$ 1.113.386,66	2,15%
								COSTO DIRECTO GRUPO	$ 856.451,28		2,15%
								A	$ 214.112,82		0,54%
								I	$ 25.693,54		0,06%
								U	$ 17.129,03		0,04%
								VALOR TOTAL A.I.U	$ 256.935,38		0,65%
								COSTO DIRECTO + AIU	$ 1.113.386,66	$ 1.113.386,66	2,80%

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST (%)	COSTO DITECTO VR UNITARIO	VALOR UNITARIO (INCLUYE FACTOR DE INCREMENTO Y AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE INCREMENTO POR DISTANCIA Y AIU)	%
3		CAP. 3: PISOS - BASES - ACABADOS					TIPO:		OBRA PUBLICA		
3,01	2.05.05	ALISTADO DE PISO IMPERMEABILIZADO PARA TERRAZAS E = 8,0 CM.	Gober.	M2	63,35		$ 88.282,56	$ 114.767,33	$ 5.592.700,18	$ 7.270.510,23	14,04%
								COSTO DIRECTO GRUPO	$ 5.592.700,18		14,04%
								A	$ 1.398.175,05		3,51%
								I	$ 167.781,01		0,42%
								U	$ 111.854,00		0,28%
								VALOR TOTAL A.I.U	$ 1.677.810,05		4,21%
								COSTO DIRECTO + AIU	$ 7.270.510,23	$ 7.270.510,23	18,25%

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO (INCLUYE FACTOR DE INCREMENTO Y AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE INCREMENTO POR DISTANCIA Y AIU)	%
4		CAP. 4: PINTURAS Y ESMALTES					TIPO:		OBRA PÚBLICA		
4,01	2.07.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO BAJO PLACA	Gober.	M2	35,00		$ 18.200,00	$ 23.660,00	$ 637.000,00	$ 828.100,00	1,66%
4,02	2.07.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO MUROS	Gober.	M2	18,80		$ 10.332,35	$ 13.432,06	$ 194.248,18	$ 252.522,63	0,49%
4,03	2.07.11	FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO	Gober.	MI	245,20		$ 9.100,00	$ 11.830,00	$ 2.231.358,38	$ 2.900.765,89	5,60%
4,04	2.07.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	Gober.	M2	95,79		$ 19.824,16	$ 25.771,41	$ 1.898.956,29	$ 2.468.643,17	4,77%
4,05	2.07.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS EN MUROS	Gober.	M2	477,50		$ 9.941,61	$ 12.924,09	$ 4.747.118,78	$ 6.171.254,41	11,92%
									$ -	$ -	0,00%
								COSTO DIRECTO GRUPO	$ 9.708.681,63		24,38%
								A	$ 2.427.170,41		6,09%
								I	$ 291.260,45		0,73%
								U	$ 194.173,63		0,49%
								VALOR TOTAL A.I.U	$ 2.912.604,49		7,31%
								COSTO DIRECTO + AIU	$ 12.621.286,12	$ 12.621.286,10	31,69%

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO (INCLUYE FACTOR DE INCREMENTO Y AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE INCREMENTO POR DISTANCIA Y AIU)	%
5		CAP. 5: CUBIERTAS					TIPO:		OBRA PÚBLICA		
5,01	2.08.33	SUMINISTRO E INSTALACION PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGUN DISEÑO	Gober.	KG	260,00		$ 22.031,72	$ 28.641,24	$ 5.728.247,20	$ 7.446.721,36	14,38%
5,02	2.08.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 8 MM	Gober.	M2	60,70		$ 121.487,02	$ 157.933,13	$ 7.374.252,11	$ 9.586.540,75	18,52%
									$ -	$ -	0,00%
								COSTO DIRECTO GRUPO	$ 13.102.509,31		32,90%
								A	$ 3.275.627,33		8,22%
								I	$ 393.075,28		0,99%
								U	$ 262.050,19		0,66%
								VALOR TOTAL A.I.U	$ 3.930.752,79		9,87%
								COSTO DIRECTO + AIU	$ 17.033.262,10	$ 17.033.262,11	42,77%

ALCALDÍA MUNICIPAL PESCA BOYACÁ

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO (INCLUYE FACTOR DE INCREMENTO Y AIU)	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL (INCLUYE INCREMENTO POR DISTANCIA Y AIU)	%
6		CAP. 6: APARATOS SANITARIOS					TIPO:		OBRA PÚBLICA		
6,01	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA	Gober.	UND	5,00		$ 137.499,00	$ 178.697,99	$ 687.299,95	$ 893.489,94	1,73%
								COSTO DIRECTO GRUPO	$ 687.299,95		1,73%
								A	$ 171.824,99		0,43%
								I	$ 20.619,00		0,05%
								U	$ 13.746,00		0,03%
								VALOR TOTAL A.I.U	$ 206.189,99		0,52%
								COSTO DIRECTO + AIU	$ 893.489,94	$ 893.489,94	2,24%

INFORMACIÓN CONSOLIDADA

COSTO DIRECTO			$ 30.636.842,26	**76,92%**
Bienes		$ -		
Servicios		$ -		
Obra Pública		$ 30.636.842,26		
COSTO INDIRECTO			$ 9.191.052,69	**23,08%**
Administración	25,00%	$ 7.659.210,570		
Imprevistos	3,00%	$ 919.105,270	AIU $ 9.191.052,69	
Utilidad	2,00%	$ 612.736,850		
PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (DISPOSITIVOS, SEÑALIZACION Y EQUIPOS)		Otro Tipo de Gastos Adicionales	$ -	
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		Otro Tipo de Gastos Adicionales	$ -	
		Otro Tipo de Gastos Adicionales		
SUBTOTAL			$ 39.827.894,95	100,00%
TOTAL PRESUPUESTO			$ 39.827.894,95	100%

SUBTOTAL COSTO DIRECTO+AIU $ 39.827.894,95

Valor Total de la Oferta Económica es por un valor TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 39.827.894,95) M/CTE

2. CONTRATISTA:

SR ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.
NIT: 901920570-2

REP/LEG: CRISTHIAN CAMILO SALAMANCA ARANGUREN
C.C: 1.055.228.371 DE PESCA
Carrera 8 Manzana A Casa 9 Portal de los Pinares 9 - Pesca Boyacá

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio

4. **VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 39.827.894,95) M/CTE** incluye impuestos, tasas y contribuciones de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral de la comunicación de aceptación.

5. **FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO de Pesca realizará el desembolso de sus aportes de la siguiente manera: actas parciales según avance de obra, previa certificación del Supervisor donde conste el recibo a entera satisfacción, para proceder a los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, factura de venta y recibo a satisfacción del supervisor del contrato. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

 El Municipio de Pesca no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

 El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

 En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

 Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

6. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2025 del certificado de Disponibilidad presupuestal No**. 0520-1-25**, expedido por la Secretaria de Hacienda el día veinte (20) de mayo de 2025.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.19	DENOMINADO: PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR. – DEP: ALCALDÍA. – FUENTE: 1.2.4.3.03 SGP – PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$39.858.000,00
TOTAL		**$39.858.000,00**

7. **GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor del ente territorial una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una póliza de garantía única debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del valor total del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad de la obra	10	Del valor total del contrato	Por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en la que se firme acta de recibo final de obras
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del valor total contrato	La del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil extracontractual	N/A	EL MONTO SERA DE 200 SMLMV.	Durante la duración del contrato.

8. SUPERVISOR: El supervisor designado por el municipio de Pesca para realizar el seguimiento al objeto del contrato es el Ing. **DIEGO FERNANDO LOPEZ PEDROZA** quien funge como Secretario de Planeación y Obras Publicas o quien haga sus veces. El supervisor que se designa está obligado a analizar detenidamente los documentos del proceso de contratación; debe observar las normas fijadas en los estudios previos y en la invitación pública que dieron lugar al contrato para el desempeño de su misión. Así mismo, debe observar las normas que rigen su actividad dentro del manual de contratación del municipio de Pesca. Una vez acreditados los requisitos de ejecución, el supervisor cuenta con un término máximo de cinco (05) días hábiles para suscribir el acta de inicio, tarea para la cual debe convocar al contratista. La supervisora deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en el artículo 84 y S.S. de la Ley 1474 de 2011.

9. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

10. SUSPENSIÓN. - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato, cuando se haya pactado está en el contrato.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL, Para todos los efectos que tengan relación con el presente Contrato se señala en el municipio de Pesca - Boyacá, como domicilio contractual.

12. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del municipio de Pesca. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el municipio de Pesca – por todas las obligaciones de este Contrato.

13. MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO. - Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales clasificadas previamente por el jefe de la entidad de conformidad con el informe del interventor/supervisor, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebraran contrato adicional, de acuerdo con las disposiciones legales. El valor del contrato adicional no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedaran perfeccionadas una vez suscrito el contrato efectuado el registro presupuestal siendo requisito para iniciarse la ejecución del contrato. Las relacionadas con el plazo solo requerirán firma del Municipio y prórroga de la garantía cuando aplique**.**

14. MULTAS: El Municipio de Pesca podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este Contrato cada vez y en todo caso, cuando este incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del municipio de Pesca – será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

15. PENAL PECUNIARIA: En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO DE PESCA, multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente Contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el municipio de Pesca, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993.

16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

17. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido la presente aceptación a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por el municipio en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

18. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. - Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral por parte del municipio de Pesca, contenido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

19. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. - De conformidad con el artículo 94 literal d de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y registró presupuestal.

20. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO. Las partes acuerdan un plazo máximo de 3 días hábiles para que se proceda a cumplimiento de requisitos para la legalización del contrato. Vencido el término sin que el contratista haya cumplido los requisitos de legalización se entiende que el contratista renuncia al contrato y por tanto se faculta a la entidad para que suscriba el contrato con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente invitación pública.

21. NORMATIVIDAD JURÍDICA APLICABLE: Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 "por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía".

22. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete para con el municipio de Pesca y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

23. LIQUIDACIÓN: La presente aceptación será liquidada por las partes al cumplimiento total del servicio contratado, a satisfacción o dentro del término y procedimientos indicados en la ley 1150 de 2007.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el oferente queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015; y por consiguiente sujeto al cumplimiento de obligaciones en desarrollo del objeto del contrato.

FIRMA ELECTRÓNICA	El (a) CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA No. MP-MC-022-2025 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	